



Patronato Municipal Deportivo
ARCHIDONA
C.I.F. P-7901702-F

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS MONITORES/AS DEPORTIVOS - SOCORRISTAS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

1.- Objeto del contrato.- Constituye el objeto de las presentes Bases, la determinación del procedimiento y criterios de selección para la contratación laboral en régimen de interinidad del personal que se especifica, incluido en la Ampliación de la Oferta de Empleo Público de este P.M.D. aprobada mediante resolución de esta Presidencia de 20 de mayo de 2011

Grupo	Denominación del puesto	Tipología	Vacantes
C1	Monitor/a deportivo - Socorrista	Jornada completa	Dos

2.- Requisitos de los Aspirantes y criterios para su selección:

Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, lo que se acreditará mediante presentación de fotocopia del D.N.I. junto a la solicitud, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. En este caso deberá acreditar de forma suficiente, el conocimiento de la lengua española, circunstancia ésta que además de otros criterios a adoptar por el Tribunal de Selección, ponderará y dirimirá a la vista de la exposición escrita del aspirante.
- Tener mayoría de edad laboral.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de la titulación académica exigida para el Grupo C1: título de bachiller o técnico.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a cubrir, atendida la naturaleza de las mismas.
- Disponer de la cualificación necesaria en función de diversas modalidades deportivas, siendo requisito indispensable estar en posesión al menos del título de Monitor de Natación (o equivalente) y de Socorrista acuático (formación realizada y diplomas emitidos por cualquier organismo, institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto).

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al tiempo de presentar la solicitud.

3.- Presentación de solicitudes y aprobación de admitidos.- Las instancias solicitando participar en las pruebas selectivas indicadas, se dirigirán al Sr. Presidente del P.M.D., acompañadas, en su caso, del curriculum y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo presentarse indistintamente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en horario de 8,30 a 14,00 de lunes a viernes, y de 10,00 a 13,00 horas los sábados; o en el del P.M.D. sito en el Pabellón Polideportivo en horario de 17,30 a 22,00 horas, de lunes a viernes.

El plazo para la presentación de solicitudes expirará el jueves 9 de junio de 2011.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona – Polideportivo Municipal “Fernando Rodríguez”

C/. Blas Infante, s/n. – Tfno. 952 716 314 – 29300 ARCHIDONA (Málaga)



Patronato Municipal Deportivo
ARCHIDONA
C.I.F. P-7901702-F

Finalizado el plazo de presentación, mediante resolución de la Presidencia se aprobará la relación de admitidos a pruebas selectivas, exponiéndose en el Tablón de Anuncios del Pabellón Polideportivo y del Ayuntamiento, lo que servirá de notificación y emplazamiento a los mismos para la subsanación de deficiencias por término de cinco días.

4.- Criterios de selección.- Se efectuará mediante valoración de curriculum teniéndose en cuenta a tal fin la mayor formación y experiencia de los aspirantes, puntuándose en la forma que seguidamente se indica y con un máximo así mismo de 10 puntos:

A).- Méritos profesionales (en ningún caso se puntuarán periodos inferiores a un mes), con un máximo de 5'00 puntos.

A.1.- Experiencia profesional por cuenta propia o ajena en trabajos directamente relacionados con el desempeño de labores propias de Monitor deportivo y/o Socorrista: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados a una Administración Local, 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados a una Administración Pública y 0,02 puntos por cada mes completo de servicios prestados a una empresa privada. Se procederá a asignar dicha puntuación de manera proporcional cuando el tiempo de trabajo no lo haya sido a jornada completa.

B).- Méritos académicos y de formación, con un máximo de 3 puntos:

B.1.- Titulación académica:

- + Título acorde con la modalidad deportiva de la Escuela o actividad física: 2 puntos.
- + Otros títulos o cursos de formación que guarden relación directa con la naturaleza del trabajo a desarrollar, a valorar por el Tribunal en atención a sus contenidos: 0,01 puntos por cada hora lectiva, procediéndose a tal fin a computar en su globalidad las horas de formación que haya recibido.

No se puntuará aquella titulación cuya obtención haya sido necesaria para alcanzar otra titulación de nivel superior.

C).- Formación en manejo de desfibrilador, con un máximo de 0,50 puntos.

Caso de producirse empate entre dos o más aspirantes, se procederá atendiendo al aspirante que en su conjunto haya obtenido mayor puntuación excluidas las limitaciones establecidas tanto para los méritos profesionales como de formación. De persistir el empate se atenderá al aspirante que en el apartado de méritos profesionales haya obtenido mayor puntuación excluida las limitaciones establecidas. Si aún así se mantuviera un empate se procederá en atención al aspirante que en el apartado de méritos profesionales por trabajos prestados a una Administración Local haya obtenido mayor puntuación excluida las limitaciones establecidas.

5.- Tribunal Seleccionador.- Se delega a tal fin en la Comisión Permanente de Selección establecida por el Ilustre Ayuntamiento de Archidona y a la que se unirá en su condición de asesor técnico el Director Deportivo del P.M.D. de Archidona.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona – Polideportivo Municipal "Fernando Rodríguez"

C/. Blas Infante, s/n. – Tfno. 952 716 314 – 29300 ARCHIDONA (Málaga)



Patronato Municipal Deportivo
ARCHIDONA
C.I.F. P-7901702-F

6.- Duración del Contrato.- El contrato que se regula mediante las presentes condiciones tiene naturaleza interina, expirando la relación contractual en el momento en que se cubra en propiedad.

7.- Retribuciones.- La retribución será calculada en función del horario que efectivamente realicen y atendiendo al salario que para personal de igual o similar categoría, se encuentre vigente en el Convenio Colectivo del Patronato Municipal Deportivo de Archidona o, en su defecto en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Archidona y sus empleados Públicos.

8.- Periodo de Prueba: Se establece un periodo de prueba de un mes con los efectos legalmente previstos para este tipo de contratos.

9.- Disposición Final.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Común. En lo no previsto en estas Bases, e estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; y supletoriamente el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952; Reglamento de Ingreso en la Función Pública aprobado por Real Decreto 2223/1984, y demás legislación concordante de aplicación.

10.- Publicidad.- Publíquese anuncio de la presente resolución en los lugares de costumbre que este Ayuntamiento tiene establecidos.